



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 020/2004
Ordinaria**

Fecha: *Martes 04/05/2004*
Hora: *8:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

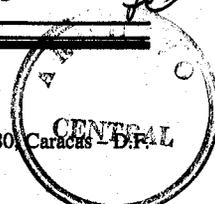
ORDEN DEL DIA

1. Consideración del Acta de la sesión ordinaria CU 019/2004
2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades
3. Consideración de arancel para el examen de admisión
4. Consideración sobre situación académico administrativa del profesor Ángel García
5. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional UNET-FOGASOA
6. Corrección de error por omisión en Resolución 013/2004.5
7. Nombramiento del Comisario Principal y del Comisario Suplente para conformar el consejo directivo de IPPUNET
8. Designación de los integrantes de la Comisión de Trabajos de Ascenso del Personal Académico de la UNET
9. Nombramiento del Auditor Interno encargado
10. Consideración de modificaciones presupuestarias 13/2004 y 21/2004
11. Consideración y modificación de la Tabla de Valoración del ingreso de personal administrativo
12. Consideración de propuesta de reforma del Artículo 7 de las Normas de Admisión y Estudios de la UNET
13. Consideración de salida del país de personal académico
14. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de la Lic. Olga Rivera Medina
15. Consideración de Acuerdos entre la UNET y las Unidades Educativas, Curso Propedéutico 2004/1
16. Puntos varios

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 de su Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del Acta de la sesión ordinaria CU 019/2004.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta del acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 019/2004; asimismo, acordó un término de quince días, a partir de esta fecha, para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerará aprobada.





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Informe del Rector-Presidente y demás autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de los informes presentados por el Rector y demás autoridades en la presente sesión.

3. Consideración de arancel para el examen de admisión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo aprobó incrementar el arancel del examen de admisión a Cuarenta mil bolívares (Bs. 40.000,00) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo y el Vicerrector Académico.

4. Consideración sobre situación académico administrativa del profesor Ángel García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 y 32 del Reglamento de la UNET y en concordancia con el Artículo 26 Numeral 18 de la Ley de Universidades autoriza al Consejo Universitario a actuar en todo lo relativo al régimen de pensiones y jubilaciones.

Considerando

Que mediante Sesión Extraordinaria N° 033/97 de fecha 14 de agosto de 1997, fue jubilado el profesor Ángel García Andrade.

Considerando

Que mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2000 publicada en Gaceta Oficial N° 36.895 de fecha 18 de febrero de 2000 se produjo la designación del profesor Ángel García Andrade, titular de la cédula de identidad N° 2.807.547 como Secretario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que por solicitud del profesor Ángel García Andrade fue estudiado su caso como docente jubilado de esta Universidad en ejercicio del cargo de Secretario de la UNET.

Considerando

Que ni en la Ley de Universidades, ni en el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira se encuentra la normativa que regule el reingreso del personal jubilado a cargos dentro de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que frente a este vacío legal es aplicable con carácter supletorio la Ley del Estatuto de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios y su Reglamento.

Considerando

Que tanto el Artículo 13 de la Ley de Estatutos de Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios, y el Artículo 16 de su Reglamento así como la Jurisprudencia en Venezuela han establecido la posibilidad del reajuste de la Pensión de Jubilación a la última remuneración correspondiente al cargo que desempeño el jubilado.

Considerando

Que el Artículo 26 Numeral 18 de la Ley de Universidades autoriza al Consejo Universitario a actuar en todo lo relativo al régimen de pensiones y jubilaciones.

Acuerda

Artículo 1: Proceder al reajuste de la Pensión de Jubilación del Profesor Ángel García Andrade de conformidad con las normas citadas.

Artículo 2: Tal reajuste de Pensión será a partir de la aprobación de la presente Resolución en Consejo Universitario, no teniendo los mismos efectos sobre las Prestaciones Sociales del mencionado profesor.

5. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional UNET-FOGASOA.

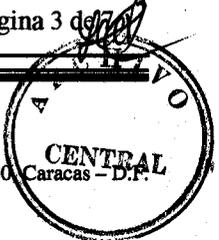
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional UNET-FOGASOA, en segunda discusión, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

6. Corrección de error por omisión en Resolución 013/2004.5.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó corregir el error material: Reformulación Presupuestaria N° 1, por un monto de Bolívares quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil trescientos (Bs. 566.563.300), correspondiente al Presupuesto Fiscal 2004, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

- A cambio de: Reformulación Presupuestaria N° 1, correspondiente al Presupuesto Fiscal 2004, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

oficio





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

7. Nombramiento del Comisario Principal y del Comisario Suplente para conformar el consejo directivo de IPPUNET.

El Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar al profesor Marcelo Mora como Comisario Principal en sustitución del profesor Antonio Paredes; y a la profesora Doris Avendaño como Comisario Suplente en sustitución del profesor Marcelo Mora.

8. Designación de los integrantes de la Comisión de Trabajos de Ascenso del Personal Académico de la UNET.

El Consejo Universitario en uso de la facultad que le otorga el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó designar a los integrantes de la Comisión de Trabajos de Ascenso del Personal Académico de la UNET, quedando conformado de la siguiente manera:

- Lic. Ítalo Cortes - Presidente
- Arq. Alfonso Arellano - Secretario
- Ing. Orlando Heredia - Miembro
- Ing. Mireya Vivas - Miembro
- Ing. Reinaldo Aguilera - Miembro
- Ing. María Lourdes Hulett - Miembro

9. Nombramiento del Auditor Interno encargado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se aprobó diferir la consideración del punto.

10. Consideración de modificaciones presupuestarias 13/2004 y 21/2004.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias: N° 13/2004, por un monto de Bolívares cinco millones (Bs. 5.000.000); y N° 21/2004, por un monto de Bolívares veintiocho millones (Bs. 28.000.000), con base al informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

11. Consideración y modificación de la Tabla de Valoración del ingreso de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en relación a la tabla de valoración de credenciales para el Concurso de Ingreso del Personal Administrativo el Consejo Universitario acordó aprobar la relación de factores y su ponderación para la Tabla del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo; en los términos siguientes:

Handwritten signature/initials





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN DE FACTORES Y SU PONDERACIÓN	
COMPETENCIAS	PUNTAJE
1. Formación Educativa	30
2. Experiencia Laboral	40
3. Pruebas	20
4. Entrevista	10
TOTAL	100

Igualmente, aprobó los factores específicos a evaluar en cada una de las áreas.

12. Consideración de propuesta de reforma del Artículo 7 de las Normas de Admisión y Estudios de la UNET.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 7, en los siguientes términos:

Artículo 7 Los resultados por aspirante del Examen de Admisión o del Curso Propedéutico, según sea el caso de cada aspirante, y el Promedio Específico del Bachillerato de cada aspirante, sólo para el Examen de Admisión se llevarán a una base o escala común (1-100) y se ponderarán para obtener su puntaje de ingreso.

Los aspirantes para cada carrera se clasificarán por dicho Puntaje de Ingreso, obtendrán el derecho a admisión los mejores alumnos, sin sobrepasar el cupo por carrera que en cada caso haya aprobado el Consejo Universitario. Para ingresar por estas modalidades, el aspirante no podrá tener un Puntaje de Ingreso inferior a un límite establecido de una desviación estándar por debajo de la media por carrera (Límite M-E).

PARAGRAFO PRIMERO: Se entiende por Promedio Específico a la media aritmética de las materias afines de la carrera a cursar, las cuales serán definidas por las Coordinaciones de Carrera respectivas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ponderación para el Puntaje de Ingreso, será la siguiente:

- Examen de Admisión: 70%
- Promedio Específico del Bachillerato: 30%

PARAGRAFO TERCERO: Los resultados del Curso Propedéutico serán tomados en su totalidad sin el promedio específico a que se refiere este artículo.

13. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- Profesora Norma García de Hernández, para asistir al "11º Congreso de la International Planning History Society", a celebrarse en la ciudad de Barcelona; además, hacer entrega, realizar las correcciones y cambios necesarios de la tesis doctoral en desarrollo, en la ciudad de Valladolid, a partir del día 03/07 hasta el 19/07/2004.

Handwritten signature





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Profesora Ligia Esther Mogollón, para participar como ponente al "11º Congreso de la International Planning History Society", a celebrarse en la ciudad de Barcelona a partir del 05/07 hasta el 09/07/2004.
- Profesora María Luz Camargo, para realizar diligencias personales, en los Estados Unidos, a partir del 24/04 al 03/05/2004.
- Profesora Rosalba Bortone, para participar como ponente al "XIV Congreso Mundial de Ciencias de la Educación - AMCE 2004", en la ciudad de Santiago - Chile, a partir del 10/05 hasta el 14/05/2004.
- Profesor Oscar Moros, para atender asuntos personales, a partir del 30/04 hasta el 09/05/2004.
- Profesora Fabiola Vivas, para asistir al "III Congreso Internacional Arquitectura 3000", a celebrarse en la ciudad de Barcelona - España, a partir del 30/06 hasta el 03/07/2004.
- Profesor David Rodríguez, para asistir a la "X Convención Internacional de Informática de La Habana", a celebrarse en La Habana - Cuba, a partir del 10/05 hasta el 15/05/2004.
- Profesora Teresa Pérez de Murzi, para participar como ponente al "11th International Planning History Conference", a celebrarse en la ciudad de Barcelona, a partir del 03/07 hasta el 19/07/2004.
- Profesora María Sánchez de Colmenares, para atender asuntos personales, en los Estados Unidos, a partir del 07/05 hasta el 17/05/2004.
- Profesora Bridget Moreno, para asistir al evento de "Aplicaciones de Herramientas Moleculares en Ciencias Agrícolas y Forestales", a partir del 17/05 hasta el 28/05/2004.
- Profesora Olga Roa de Rodríguez, para viajar a la Ciudad de Barcelona - España, para realizar gestiones académicas en lo relativo a sus estudios doctorales, a partir del 01/06 hasta el 16/06/2004.

14. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de la Lic. Olga Rivera Medina.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a la Lic. Olga Rivera Medina, por el lapso de seis (6) meses a partir del 1 de mayo de 2004.

15. Consideración de Acuerdos entre la UNET y las Unidades Educativas, Curso Propedéutico 2004/1.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó los acuerdos específicos entre la UNET y las Unidades Educativas, Curso Propedéutico 2004-1, que se describen a continuación:

- UNET-Unidad Educativa Carlos Rangel Lamus
- UNET-Unidad Educativa Ciclo Básico San Antonio
- UNET-Unidad Educativa Pedro Antonio Ríos Reyna
- UNET-Liceo Ángel María Duque





UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- UNET-Unidad Educativa Estatal "Andrés Bello"
- UNET-U.E. Liceo Simón Bolívar

16. Puntos varios.

Puntos informativos.

Oscar Ali Medina Hernández

Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario



mp
LECD/cw

quinta

